

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 MAR 2010

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día cinco (5) de Marzo 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y EDIAM S.A representada por el señor Jorge Tomás HEREDIA, D.N.I. N° 23.459.437; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Jorge HEREDIA, EDIAM S.A, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas, y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura provincial, en espacio destacado tanto en la publicación digital como en la de papel. Dentro de la pagina web del Locador, se colocará el banner institucional del Poder Legislativo en lugar destacado y con link al sitio www.legistdf.gov.ar. Además si existiere, publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día cinco (5) de Marzo de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y EDIAM S.A representada por el señor Jorge Tomás HEREDIA, DNI N° 23.459.437; que diera origen al Expte N° 433/10 L: SA, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 045 / 10

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo